

DIRECTRICES RELATIVAS AL EXAMEN
OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE
LA UNIÓN EUROPEA
(EUIPO)

Parte E

Operaciones de registro

Sección 4

Renovación

Índice

1 Advertencia sobre posibles fraudes.....	1707
1.1 Empresas privadas que envían facturas engañosas.....	1707
1.2 Renovación por parte de terceros no autorizados.....	1707
2 Período de registro de las marcas de la Unión Europea.....	1707
3 Duración de la protección de los dibujos o modelos comunitarios registrados.....	1708
4 Notificación de la expiración del registro.....	1708
5 Renovación de una solicitud de marca de la Unión Europea.....	1709
6 Renovación de una solicitud de DMC.....	1709
7 Tasas y otros requisitos formales para las solicitudes de renovación	1710
7.1 Personas que pueden presentar una solicitud de renovación.....	1711
7.2 Contenido de la solicitud de renovación.....	1711
7.2.1 Nombre y dirección y otros datos de la persona que presenta una solicitud de renovación.....	1712
7.2.1.1 Solicitud presentada por el titular.....	1712
7.2.1.2 Solicitud presentada por una persona autorizada por el titular.....	1712
7.2.2 Número de registro.....	1713
7.2.3 Indicación del alcance de la renovación.....	1713
7.3 Lenguas.....	1714
7.4 Plazos.....	1714
7.4.1 Período de seis meses para la renovación antes de la expiración (período básico).....	1714
7.4.2 Período de gracia de seis meses después de la expiración (período de gracia).....	1715
7.5 Tasas.....	1716
7.5.1 Tasas que deben pagarse para las MUE.....	1716
7.5.2 Tasas que deben pagarse para los DMC.....	1717
7.5.3 Plazo de pago.....	1717
7.5.4 Pagos realizados por terceros.....	1718
7.5.5 Reembolso de las tasas.....	1718
8 Procedimiento ante la Oficina.....	1718

8.1 Examen de los requisitos formales.....	1718
8.1.1 Cumplimiento de los plazos.....	1719
8.1.1.1 Pago durante el período básico o el período de gracia.....	1719
8.1.1.2 Pagos insuficientes y pagos efectuados una vez finalizado el período de gracia.....	1720
8.1.1.3 Situación en la que el solicitante posee una cuenta corriente.....	1721
8.1.2 Cumplimiento de los requisitos formales.....	1721
8.1.2.1 Renovación solicitada por una persona autorizada.....	1721
8.1.2.2 Otros requisitos.....	1721
8.2 Elementos que no deben examinarse.....	1722
9 Renovaciones parciales de marcas de la Unión Europea.....	1723
10 Inscripciones en el Registro.....	1724
11 Fecha de entrada en vigor de la renovación o expiración; transformación.....	1725
11.1 Fecha de entrada en vigor de la renovación.....	1725
11.2 Transformación de marcas de la Unión Europea expiradas.....	1726
12 Renovación de marcas internacionales que designan a la UE.....	1726
13 Renovación de registros internacionales de dibujos o modelos que designan a la UE.....	1726

1 Advertencia sobre posibles fraudes

1.1 Empresas privadas que envían facturas engañosas

La Oficina ha tenido conocimiento de que algunos usuarios están recibiendo una cantidad creciente de correo no solicitado de empresas que exigen el pago por servicios relacionados con marcas, dibujos y modelos, como la renovación.

En el sitio web de la Oficina se ha publicado una lista de las cartas de empresas o registros que, según los usuarios, son engañosas. Estos servicios no están relacionados con servicios oficiales de registro de marcas, dibujos o modelos prestados por las oficinas de propiedad intelectual u otros organismos públicos en la Unión Europea, como la EUIPO.

Si un usuario recibe una carta o factura, deberá comprobar minuciosamente lo que se le ofrece y su origen. Recuerde que la **EUIPO nunca envía facturas a los usuarios ni cartas solicitándoles el pago directo de servicios** (véanse [las Directrices, Parte A, Disposiciones generales, Sección 3, Pago de las tasas, costas y gastos](#)).

1.2 Renovación por parte de terceros no autorizados

La Oficina también ha tenido conocimiento de defraudadores que utilizan el módulo de renovación electrónica. Si al presentar una solicitud de renovación electrónica un usuario descubre que la marca está «bloqueada» debido a que ya se ha solicitado la renovación, deberá ponerse en contacto con la Oficina.

2 Período de registro de las marcas de la Unión Europea

Artículos 1 , 32 , 52 y artículo 41, apartados 5 y 8, del RMUE
--

El período de registro de una marca de la Unión Europea (MUE) es de diez años a partir de la **fecha de presentación** de la solicitud. Por ejemplo, una marca de la Unión Europea cuya fecha de presentación sea el 16/04/2020 expirará el 16/04/2030.

La fecha de presentación de la solicitud se establece con arreglo a los artículos [31](#) y [32](#) y [el artículo 41, apartados 5 y 8, del RMUE](#).

Un registro puede renovarse indefinidamente por períodos de diez años.

3 Duración de la protección de los dibujos o modelos comunitarios registrados

Artículo 12 y artículo 38 del RDC

Artículo 10 del REDC

La duración de la protección de un dibujo o modelo comunitario registrado (DMC) es de cinco años a partir de la **fecha de la presentación** de la solicitud (artículo 12 del RDC). Por ejemplo, un DMC con fecha de presentación de 16/04/2020 expirará el 16/04/2025.

La fecha de presentación de la solicitud viene determinada por el artículo 38 del RDC y el artículo 10 del REDC (véanse [las Directrices relativas a las solicitudes de dibujos y modelos comunitarios registrados, punto 3, Asignación de una fecha de presentación](#)).

Un registro puede ser renovado por períodos de cinco años cada uno, hasta un máximo de 25 años desde la fecha de presentación.

4 Notificación de la expiración del registro

[Artículo 53, apartado 2, del RMUE](#)

[Artículo 60, apartado 3](#) , y [artículo 66 del RDMUE](#)

Artículo 13, apartado 2, del RDC

Artículos 21 y 63 del REDC

Al menos seis meses antes de la expiración del registro, la Oficina comunicará:

- al titular registrado de la MUE o del DMC y
- a cualquier persona que haya registrado un derecho respecto a una MUE o un DMC

que se acerca la fecha de expiración del registro. Entre las personas que han registrado un derecho se encuentran los titulares de una licencia registrada, los titulares de un derecho real registrado, los acreedores de un procedimiento de ejecución forzosa o las autoridades competentes para actuar en nombre del titular en los procedimientos de insolvencia.

El hecho de no comunicar esta información no afecta a la expiración del registro y no implica responsabilidad alguna para la Oficina.

5 Renovación de una solicitud de marca de la Unión Europea

[Artículo 53, apartado 2, del RMUE](#)

[Anexo I A, apartado 19, del RMUE](#)

En el caso excepcional en que una solicitud no haya sido registrada debido a la existencia de un procedimiento en curso, la Oficina no enviará la notificación contemplada en el artículo 53, apartado 2, del RMUE. El solicitante no está obligado a renovar su solicitud durante un procedimiento que dure más de diez años y cuando no exista la certeza de que se vaya a realizar el registro. La Oficina no invitará al titular a renovar la marca de la Unión Europea, y a pagar las correspondientes tasas de renovación exigidas, hasta que la marca esté registrada. En tal caso, el titular tendrá cuatro meses para pagar la tasa de renovación (incluidas las tasas para clases adicionales). No se aplicará el recargo del 25 % sobre la tasa de renovación contemplado en el [anexo I A, apartado 19, del RMUE](#). Si la tasa de renovación no se paga en el plazo concedido, la Oficina enviará una notificación indicando que el registro ha expirado. La expiración surtirá efecto a partir de la fecha de registro de la MUE.

6 Renovación de una solicitud de DMC

Artículo 13, apartado 2, del RDC

Anexo al RTDC, punto 12

En el caso excepcional en que una solicitud no haya sido registrada debido a la existencia de un procedimiento en curso, la Oficina no enviará la notificación contemplada en el artículo 13, apartado 3, del RDC. El solicitante no está obligado a renovar su solicitud durante un procedimiento que dure más de cinco años y cuando no exista la certeza de que se vaya a realizar el registro. La Oficina no invitará al titular a renovar el dibujo o modelo comunitario registrado, y a pagar la tasa de renovación, hasta que el dibujo o modelo esté registrado. En tal caso, el titular tendrá cuatro meses para pagar la tasa de renovación. No se aplicará el recargo del 25 % sobre la tasa de renovación contemplado en el punto 12 del anexo al RTDC (Reglamento sobre las tasas de dibujos y modelos comunitarios). Si la tasa de renovación no se paga en el plazo concedido, la Oficina notificará que el registro ha expirado. La expiración tendrá efectos a partir de la fecha de registro del DMC.

7 Tasas y otros requisitos formales para las solicitudes de renovación

Artículos [63](#) y [64](#), del RDMUE

Artículo 22, apartado 8; artículos 65, 66 y 67, y artículo 68, apartado 1, letra e), del REDC

Decisión n.º [EX 23-13](#) del director ejecutivo de la Oficina de 15 de diciembre de 2023

Se aplican las normas generales relativas a las comunicaciones con la Oficina (véanse las [Directrices, Parte A, Disposiciones generales, Sección 1, Medios de comunicación, Plazos](#)), lo que significa que la solicitud puede presentarse de las siguientes maneras:

- por los medios electrónicos disponibles en la página web de la EUIPO (módulo de renovación electrónica disponible a través del User Area). Para las MUE, se aplica un descuento de 150 EUR sobre la tasa básica de renovación para una marca individual en el caso de renovación electrónica (300 EUR para una marca colectiva). La introducción del nombre y apellidos en los campos correspondientes del formulario electrónico se considera equivalente a una firma. Además, el uso de la renovación electrónica ofrece otras ventajas, como la recepción automática de una confirmación electrónica inmediata de la solicitud de renovación, o el uso del administrador de renovaciones electrónicas para cumplimentar rápidamente el formulario para tantas MUE o DMC como se desee;
- mediante el envío de un formulario original firmado, por vía electrónica, por correo o por servicio de mensajería (véanse las [Directrices, Parte A, Disposiciones generales, Sección 1, Medios de comunicación, Plazos](#)). El formulario normalizado puede obtenerse previa petición a la Oficina. Es necesario firmar los formularios, pero no los anexos.

A raíz de la Decisión n.º [EX-23-13](#) del director ejecutivo de la Oficina, de 15 de diciembre de 2023, las renovaciones de MUE y de DMC deberán hacerse mediante la herramienta de renovación electrónica, por correo postal o servicio de mensajería. Si un fallo técnico impide la renovación electrónica, la Oficina únicamente tramitará las renovaciones enviadas por una de las dos vías de respaldo electrónicas alternativas si las recibe en los tres días hábiles antes de que expire: i) el plazo de renovación, o ii) la prórroga del plazo de renovación.

Se podrá presentar una única solicitud de renovación en relación con dos o más marcas de la Unión Europea o dibujos o modelos comunitarios registrados (incluidos los dibujos o modelos comunitarios registrados que formen parte del mismo registro múltiple), previo pago de las tasas correspondientes a cada marca de la Unión Europea o dibujo o modelo comunitario registrado.

7.1 Personas que pueden presentar una solicitud de renovación

Artículos [20, apartado 12](#), y artículo [53, apartado 1](#), del RMUE

Artículo 13, apartado 1, y artículo 28, letra c), del RDC

La solicitud de renovación puede ser presentada por:

1. el titular registrado de la MUE o del DMC;
2. si la marca de la Unión Europea o el dibujo o modelo comunitario registrado se ha cedido, el derechohabiente, a partir del momento en que la Oficina haya recibido una solicitud de registro de la cesión;
3. cualquier persona expresamente autorizada por el titular de la MUE o del DMC para hacerlo. Esta persona puede ser, por ejemplo, un licenciatario registrado, un licenciatario no registrado o cualquier otra persona que haya obtenido la autorización del titular de la MUE o del DMC para su renovación.

La representación profesional no es obligatoria para la renovación.

Si la solicitud de renovación la presenta una persona distinta del titular registrado o el representante que figura en el expediente, debe existir una autorización a su favor; sin embargo, esta última no debe presentarse ante la Oficina a menos que esta la solicite.

Si una persona distinta del titular o del representante en el expediente envía un pago directo o presenta una solicitud de renovación en la que se indique que el pago se realizará mediante transferencia bancaria, se informará al titular de que la renovación se tramitará una vez recibido el pago. En caso de no obtener respuesta del titular o de no haber objeciones a la renovación, la Oficina validará el pago una vez que lo reciba y se tramitará la renovación.

Si la Oficina recibe tasas de dos fuentes que no son ni el titular ni el representante en el expediente se pondrá en contacto con el titular para saber qué persona está autorizada a presentar la solicitud de renovación. En caso de que no reciba respuesta de este, la Oficina validará el pago recibido en primer lugar (12/05/2009, [T-410/07](#), Jurado, EU:T:2009:153, § 33-35; 13/01/2008, [R 989/2007-4](#), ELITE GLASS-SEAL, § 17-18).

7.2 Contenido de la solicitud de renovación

[Artículo 53, apartado 4, del RMUE](#)

Artículo 22, apartado 1, del REDC

La solicitud de renovación debe incluir la siguiente información: el nombre y la dirección de la persona que solicita la renovación y el número de registro de la marca de la Unión Europea o del dibujo o modelo comunitario registrado para el

que se solicita la renovación. En el caso de una renovación de MUE, por defecto, se considerará que la renovación cubre toda la lista de productos y servicios.

El pago puede constituir, por sí mismo, una solicitud de renovación válida, a condición de que dicho pago llegue a la Oficina y se indique el nombre del pagador, el número de registro de la marca de la Unión Europea o del dibujo o modelo comunitario registrado y una mención indicando que se trata de una solicitud de renovación. En tal caso no es necesario cumplir otras formalidades (véanse las [Directrices, Parte A, Disposiciones generales, Sección 3, Pago de las tasas, Costas y Gastos](#)). Si se hace uso de esta opción en renovaciones de MUE, deberá abonarse la tasa de renovación establecida en el [anexo A, apartados 11 o 15, del RMUE](#), y no la tasa de renovación por medios electrónicos con descuento contemplada en el [anexo A, apartados 12 o 16](#).

En consecuencia, el pago no puede constituir, por sí mismo, una solicitud de renovación electrónica válida. La tasa con descuento solo será aplicable si la solicitud de renovación se presenta por medios electrónicos, ya que dicho pago deberá ir acompañado de un formulario de solicitud de renovación electrónica válido.

7.2.1 Nombre y dirección y otros datos de la persona que presenta una solicitud de renovación

[Artículo 2, apartado 1, letras b\) y e\), del REMUE](#)

Artículo 22, apartado 1, letra a), del REDC

7.2.1.1 Solicitud presentada por el titular

Si la solicitud la presenta el titular de la marca de la Unión Europea o del dibujo o modelo comunitario registrado, debe indicar su nombre.

7.2.1.2 Solicitud presentada por una persona autorizada por el titular

Si la solicitud de renovación la presenta una persona autorizada por el titular, deben indicarse el nombre y la dirección de dicha persona o el número de identificación y el nombre de la persona autorizada, en virtud de lo dispuesto en el [artículo 2, apartado 1, letra e\), del REMUE](#) o en el artículo 22, apartado 1, letra a), del REDC.

Si el método de pago seleccionado es por transferencia bancaria, se enviará al titular una copia de la solicitud de renovación.

7.2.2 Número de registro

[Artículo 53, apartado 4, letra b\), del RMUE](#)

Artículo 22, apartado 1, letra b), del REDC

Debe indicarse el número de registro de la marca de la Unión Europea o del dibujo o modelo comunitario registrado.

7.2.3 Indicación del alcance de la renovación

[Artículo 53, apartado 4, del RMUE](#)

Artículo 22, apartado 1, letra c), del REDC

Se considera que, por defecto, la renovación cubre toda la lista de productos y servicios de la MUE.

Si la renovación se solicita únicamente para algunos de los productos o servicios para los que se registró la marca:

- deben indicarse clara e inequívocamente las clases o productos y servicios para los que se solicita la renovación.

O bien,

- deben indicarse clara e inequívocamente las clases o productos y servicios para los que no se solicita la renovación.

La plataforma de renovación electrónica solo permite suprimir (es decir, no renovar) clases completas; no permite la renovación parcial de solo algunos productos o servicios dentro de una clase (es decir, no permite la eliminación de algunos de los productos o servicios enumerados en una clase específica en el momento de la renovación). Por consiguiente, cuando la renovación afecta solo a **algunos productos o servicios de una clase**, la solicitud de renovación podrá presentarse utilizando *cualquier* otro medio de comunicación aceptado por la Oficina, o bien podrá renovarse la clase completa mediante renovación electrónica, y podrá presentarse una solicitud de renuncia parcial a los productos o servicios que el titular desee eliminar de la MUE con arreglo al [artículo 57 del RMUE](#).

Respecto de los dibujos y modelos comunitarios registrados, en caso de registros múltiples, se requiere una indicación de que se solicita la renovación para todos los dibujos o modelos a los que se refiera un registro múltiple o, en caso de que la renovación no se solicite para todos ellos, la indicación del número de expediente para el que se solicita. Si no se indica nada, la renovación se llevará a cabo para todos los dibujos o modelos, por defecto.

7.3 Lenguas

[Artículo 146, apartado 6, del RMUE](#)

Artículo 68 y artículo 80, letras b) y c), del REDC

Las solicitudes de renovación pueden presentarse en cualquiera de las cinco lenguas oficiales de la Oficina. La lengua elegida se convierte en la lengua del procedimiento de renovación. Sin embargo, si la solicitud de renovación se presenta utilizando el formulario facilitado por la Oficina con arreglo al [artículo 65, apartado 1, letra g\), del RDMUE](#) o al artículo 68, apartado 1, letra e), del REDC, dicho formulario puede utilizarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, a condición de que los elementos de texto del formulario se cumplimenten en una de las lenguas de la Oficina. Estos elementos se refieren, en particular, a la lista de productos y servicios en caso de renovación parcial de una marca de la Unión Europea.

7.4 Plazos

[Artículo 52](#) y [artículo 53, apartado 3, del RMUE](#)

[Artículo 69, apartado 1, del RDMUE](#)

Artículo 13, apartado 3, del RDC

Artículos 56 y 58, del REDC

Comunicación n.º [2/16](#) del Presidente de la Oficina de 20 de enero de 2016

7.4.1 Período de seis meses para la renovación antes de la expiración (período básico)

En el caso de las marcas de la Unión Europea, la solicitud de renovación y la tasa de renovación deberán presentarse en el plazo de seis meses anterior a la expiración del registro.

Por ejemplo, si la fecha de presentación de la MUE es el 10/06/2010, el día en que finalizará la protección será el 10/06/2020. Por consiguiente, la solicitud de renovación deberá presentarse y la tasa de renovación pagarse entre el 10/12/2019 y el 10/06/2020, o bien, si se trata de un sábado, domingo o día festivo en la Oficina, o esta no recibe correo ordinario a efectos del [artículo 69, apartado 1, del RDMUE](#), el siguiente día laborable en que la Oficina esté abierta al público y reciba correo ordinario.

En el caso de los dibujos y modelos comunitarios registrados, la solicitud de renovación y la tasa de renovación deberán presentarse en un plazo de seis meses que terminará el último día del mes en que expire el plazo de protección.

Por ejemplo, si la fecha de presentación de un DMC es el 01/04/2015, el período básico empezará a contar hasta, e incluyendo, el último día del mes en que la protección termine, a saber, el 30/04/2020. Por lo tanto, una solicitud de renovación debe ser presentada y la tasa de renovación pagada entre el 01/11/2019 y el 30/04/2020, o bien, si se trata de un sábado, domingo o día festivo en la Oficina, o esta no recibe correo ordinario a efectos del artículo 58, apartado 1, del REDC, el siguiente día laborable en que la Oficina esté abierta al público y reciba correo ordinario.

7.4.2 Período de gracia de seis meses después de la expiración (período de gracia)

Si la MUE o el DMC no se renueva dentro del período básico, la solicitud aún puede presentarse y la tasa de renovación pagarse, previo pago de una tasa adicional (véase el [punto 7.5](#) infra), en un nuevo período de seis meses.

Por ejemplo, si la fecha de presentación de la MUE es el 10/06/2010, el día en que finalizará la protección será el 10/06/2020. Por consiguiente, el período de gracia en el que todavía se puede introducir la solicitud de renovación mediante el pago de la tasa de renovación y de una tasa adicional comienza a partir del día siguiente al 10/06/2020, es decir, a partir del 11/06/2020, y termina el 10/12/2020, o si esta fecha cae en sábado, domingo o día festivo en la Oficina, o esta no recibe correo ordinario a efectos de la [regla 69, apartado 1, del RDMUE](#), el siguiente día laborable en que la Oficina esté abierta al público y reciba correo ordinario. Este plazo se aplica igualmente si, en el ejemplo anterior, el 11/06/2020 es un sábado o domingo; la norma que establece que el plazo que debe cumplirse con la Oficina se prorroga hasta el día laborable siguiente se aplica solamente una vez al final del período básico y no en la fecha inicial del período de gracia.

Por ejemplo, si la fecha de presentación de un DMC es el 01/04/2015, el período básico empezará a contar hasta, e incluyendo, el último día del mes en que la protección termine, a saber, el 30/04/2020. Por lo tanto, una solicitud de renovación debe ser presentada y la tasa de renovación pagada entre el 01/11/2019 y el 30/04/2020, o bien, si se trata de un sábado, domingo o día festivo en la Oficina, o esta no recibe correo ordinario a efectos del artículo 58, apartado 1, del REDC, el siguiente día laborable en que la Oficina esté abierta al público y reciba correo ordinario. El período de gracia contaría desde el 01/05/2020 hasta, e incluyendo, el 31/10/2020 (o el primer día laborable siguiente).

Durante el período de gracia de seis meses, la única actuación que podrá llevarse a cabo en una MUE o un DMC es el pago de la tasa de renovación (incluido el pago de la tasa adicional por demora en el pago). En caso de que la Oficina reciba cualquier otra solicitud durante el período de gracia, como una cesión, el registro de una licencia, renuncia, cambio de nombre, etc., o cualquier otra solicitud de inscripción

en los registros, la Oficina mantendrá el registro en situación de suspensión hasta el pago de la tasa de renovación. Solo una vez que se haya abonado, íntegramente, la tasa de renovación y se haya procedido a la renovación oficial de la MUE o del DMC, la Oficina examinará cualquier solicitud que se encuentre en situación de suspensión.

7.5 Tasas

Por lo que respecta al cálculo del importe de las tasas de renovación, la fecha establecida para las tasas de renovación es la fecha de vencimiento del registro ([artículo 53, apartado 3, del RMUE](#), y artículo 13, apartado 3, del RDC). Este principio será de aplicación independientemente del momento en que se solicitó y pagó la renovación.

7.5.1 Tasas que deben pagarse para las MUE

[Artículo 53, apartado 3](#) , y [anexo I A, apartados 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, del RMUE](#)

Comunicación n.º [2/16](#) del Presidente de la Oficina de 20 de enero de 2016

Las tasas que deben pagarse por la renovación de una MUE consisten en:

- una tasa básica que cubre la primera clase de productos o servicios;
- una o más tasas por cada clase de productos o servicios a partir de la primera;
- cualquier recargo por demora en el abono de la tasa de renovación o en la presentación de la solicitud de renovación.

El importe de la tasa de renovación es como sigue.

Tasa básica (por renovación electrónica):

- por una marca individual: 850 EUR, y
- por una marca colectiva o una marca de certificación: 1 500 EUR.

Tasa básica (por medios distintos a la renovación electrónica):

- por una marca individual: 1 000 EUR, y
- por una marca colectiva o una marca de certificación: 1 800 EUR.

Tasas por clase:

- por la segunda clase es de 50 EUR,
- por cada clase adicional a partir de la segunda es de 150 EUR.

La tasa deberá abonarse en el plazo de 6 meses anterior al vencimiento del registro (véase el [punto 7.4](#) supra).

El recargo por demora en el abono de la tasa o en la presentación es como sigue:

- El 25 % de la tasa de renovación abonada con retraso, hasta un máximo de 1 500 EUR.

7.5.2 Tasas que deben pagarse para los DMC

Artículo 13, apartado 3, del RDC

Artículo 22, apartado 2, letras a) y b), del REDC

Artículo 7, apartado 1, y anexo al RTDC, puntos 11 y 12

Las tasas que deben pagarse por la renovación de un dibujo o modelo comunitario consisten en:

- una tasa de renovación que, cuando se trate de varios dibujos o modelos objeto de un registro múltiple, será proporcional al número de dibujos o modelos a que afecte la renovación;
- cualquier recargo por demora en el abono de la tasa de renovación o en la presentación de la solicitud de renovación.

El importe de la tasa de renovación, por dibujo o modelo, tanto si está incluida o no en un registro múltiple, es como sigue:

- para la primera renovación: 90 EUR;
- para la segunda renovación: 120 EUR;
- para la tercera renovación: 150 EUR;
- para la cuarta renovación: 180 EUR.

La tasa debe pagarse en un plazo de seis meses que acaba el día del mes en que finaliza la protección (véase el [punto 7.4](#) supra).

El recargo por demora en el abono de la tasa o en la presentación es como sigue:

- El 25 % de la tasa de renovación.

7.5.3 Plazo de pago

Artículo [53, apartado 3](#) ; [artículo 180, apartado 3](#) ; y [anexo I A, apartado 19](#) , del RMUE

Artículo 13, apartado 3, del RDC

Anexo al RTDC, punto 12

Artículo 8, letras c) y h), de la Decisión N.º [EX-21-5](#) del Director Ejecutivo de la Oficina, de 21 de julio de 2021

La tasa debe pagarse en un período básico de seis meses (para calcular este plazo, véase el ejemplo que figura en el [punto 7.4.1](#) supra).

La tasa puede pagarse en un período de gracia adicional de seis meses (véase el [punto 7.4.2](#) supra) a condición de que se pague un recargo por demora en el pago equivalente al 25 % del total de la tasa de renovación, incluidas las tasas por clases.

La renovación tendrá lugar únicamente si la Oficina recibe el pago de **todas** las tasas durante el período de gracia, incluidas todas las tasas de renovación, las tasas adicionales de pago durante el período de gracia y los recargos por demora en el pago mediante transferencia bancaria (véase la [Parte A, Sección 3, Pago de las tasas, costas y cargos, punto 4.1.1](#)), si procede.

Las tasas que se paguen **antes** de que comience el período básico de seis meses, en principio, no se tomarán en consideración y se reembolsarán.

7.5.4 Pagos realizados por terceros

Artículo 6 de la Decisión n.º EX-21-5 del Director Ejecutivo de la Oficina, de 21 de julio de 2021

El pago también pueden hacerlo las personas indicadas en el [punto 7.1](#) supra.

Para realizar un pago mediante débito en una cuenta corriente de un tercero es necesaria una autorización expresa del titular de la cuenta corriente para que la tasa se cargue en dicha cuenta. En tal caso, la Oficina comprobará si existe una autorización. Si no existe esta, enviará una carta al solicitante de la renovación pidiéndole que presente la autorización para efectuar el débito en la cuenta de un tercero. En estos casos, el pago se considerará efectuado en la fecha en que la Oficina reciba la autorización.

7.5.5 Reembolso de las tasas

[Artículo 53, apartado 8, del RMUE](#)

Artículo 22, apartado 7, del REDC

Las tasas de renovación y, en su caso, la tasa adicional por pago con retraso podrán reembolsarse con sujeción a determinadas circunstancias. Para más información, véase las Directrices, [Parte A, Sección 3, Pago de las tasas, costas y gastos](#).

8 Procedimiento ante la Oficina

8.1 Examen de los requisitos formales

El examen de la solicitud de renovación se limita a las formalidades y se refiere a los siguientes aspectos.

8.1.1 Cumplimiento de los plazos

[Artículo 53, apartados 3, 4 y 8, del RMUE](#)

Artículo 13, apartado 3, del RDC

Artículo 22, apartados 3, 4 y 5, del REDC

Artículo 5 y artículo 6, apartado 2, del RTDC

8.1.1.1 Pago durante el período básico o el período de gracia

Si la solicitud de renovación se presenta y la tasa de renovación se paga durante el período básico, la Oficina registrará la renovación, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en los reglamentos de MUE, el RDC y el REDC (véase el [punto 8.1.2](#) supra).

Si no se ha presentado una solicitud de renovación, pero la Oficina recibe el pago por una tasa de renovación en el que figuren los elementos de identificación mínimos (véase el [punto 7.2](#)), dicho pago constituye una solicitud válida y no es necesario cumplir otras formalidades. Con arreglo al [artículo 53, apartado 4, del RMUE](#), última frase y al artículo 22, apartado 3, del REDC.

Si se hace uso de esta opción en renovaciones de MUE, deberá abonarse la tasa de renovación establecida en el [anexo A, apartados 11 o 15, del RMUE](#) , y **no la tasa de renovación por medios electrónicos** con descuento contemplada en el [anexo A, apartados 12 o 16](#). En consecuencia, dado que el pago por sí mismo no constituye una solicitud de renovación electrónica válida, la tasa con descuento solo será aplicable si la solicitud de renovación se presenta por medios electrónicos. El solicitante deberá presentar un formulario de solicitud de renovación electrónica válido o abonar la diferencia en la tasa básica, en ambos casos antes de la expiración del período de renovación. Además, si lo hace durante el período de gracia, también deberá abonar la tasa adicional por demora en el pago.

Si no se ha presentado una solicitud de renovación, pero se ha pagado la tasa de renovación sin indicar los elementos de identificación mínimos, la Oficina invitará a la persona que solicita la renovación a que proporcione los datos que faltan. Se remitirá una carta lo antes posible tras la recepción de la tasa, a fin de que la solicitud se presente dentro del plazo establecido y no deba pagarse la tasa adicional.

Si se ha presentado una solicitud de renovación, pero la tasa de renovación no se ha pagado en su totalidad, de ser posible, la Oficina recordará a la persona que solicita la renovación que debe pagar la parte restante de la tasa de renovación dentro del período de renovación básico y el recargo por pago atrasado si está dentro del período de gracia.

La falta de pago no constituye una irregularidad subsanable para la cual la Oficina conceda a la parte un plazo para subsanarla.

En caso de pago incompleto de la tasa de renovación de una MUE, el titular podrá limitar su solicitud de renovación al número de clases correspondiente, en lugar de pagar el importe que falta.

En caso de pago incompleto de la tasa de renovación de un DMC, el titular podrá limitar su solicitud de renovación al número de dibujos o modelos correspondiente, en lugar de pagar el importe que falta.

8.1.1.2 Pagos insuficientes y pagos efectuados una vez finalizado el período de gracia

[Artículo 53, apartados 5 y 8](#), y [artículo 99 del RMUE](#)

Artículo 22, apartado 5, del REDC

Si la solicitud de renovación no se presenta o se presenta una vez finalizado el período de gracia, o si no se han pagado las tasas, la Oficina dictaminará que el registro ha expirado y remitirá una notificación sobre la pérdida de derechos al titular.

Si las tasas exigidas durante el período de gracia no se han abonado íntegramente (es decir, si los importes recibidos son inferiores a la tasa básica obligatoria y la tasa por pago atrasado) o se han pagado una vez finalizado el período de gracia, la Oficina dictaminará que el registro ha expirado y remitirá una notificación sobre la pérdida de derechos al titular.

Para las MUE, si la cantidad insuficiente recibida durante el período de gracia cubre la tasa básica y la tasa adicional por pago atrasado, pero no todas las tasas por clases, la Oficina solo renovará el registro de algunas clases. La decisión respecto a las clases de productos y servicios que se renovarán se basa en los siguientes criterios:

- Si la solicitud de renovación se limita expresamente a determinadas clases, solo se renovarán estas clases.
- Cuando la solicitud deje claro, de otra forma, la clase o clases para las que se solicita la renovación, estas se renovarán.
- La Oficina podrá ponerse en contacto con el titular para conocer las clases que desee renovar en caso de pago parcial.
- En ausencia de otros criterios, la Oficina tendrá en cuenta las clases en orden numérico de clasificación, comenzando por la clase con el número más bajo.

Si no se han pagado las tasas de todas las clases y la Oficina dictamina que el registro ha expirado para algunas clases de productos y servicios, enviará la confirmación de renovación al titular, así como una notificación al titular sobre la pérdida de derechos sobre estas clases de productos y servicios. Si la persona interesada no está de acuerdo con la determinación de la Oficina, puede solicitar una decisión al respecto en un plazo de dos meses a partir de la notificación de pérdida de derechos.

Para los DMC, si la cantidad pagada cubre la tasa básica y la tasa por pago atrasado, pero las tasas abonadas son insuficientes para cubrir todos los dibujos o modelos identificados en la solicitud de renovación, la Oficina solo renovará el registro de

algunos dibujos o modelos. A falta de indicación de los dibujos o modelos que deben renovarse, o de cualquier otro criterio para determinar los dibujos o modelos que se quieren renovar, la Oficina determinará los dibujos o modelos que deben renovarse siguiendo su orden numérico.

8.1.1.3 Situación en la que el solicitante posee una cuenta corriente

La Oficina no efectuará el débito en la cuenta corriente a menos que se haya presentado una solicitud de renovación expresa. Realizará el débito en la cuenta de la persona que haya solicitado la renovación.

Si el solicitante de la renovación tiene una cuenta corriente en la Oficina, la tasa de renovación (incluidas las tasas por clases) solo se cargará en ella si se ha presentado una solicitud de renovación, y el cargo se efectuará el día de la recepción de la solicitud, a menos que se impartan otras instrucciones. En caso de que la solicitud de renovación se presente durante el período de gracia de seis meses, la tasa de renovación y el recargo por demora en el pago se cargarán en la cuenta corriente.

Para los pagos realizados por terceros, véase el [punto 7.5.4](#) supra.

8.1.2 Cumplimiento de los requisitos formales

8.1.2.1 Renovación solicitada por una persona autorizada

[Si la solicitud de renovación se efectúa en nombre del titular de la marca, no es necesario presentar una autorización.](#)

Sin embargo, debe existir una autorización a favor de la persona que presente la solicitud, por si la Oficina la solicitase.

Artículo 53, apartado 1, del RMUE Artículo 13, apartado 1, del RDC

8.1.2.2 Otros requisitos

[Artículo 53, apartados 4 y 7, del RMUE](#)

Artículo 22, apartados 3 y 4, del REDC

Si la solicitud de renovación no cumple otros requisitos formales, a saber, si no se han indicado de modo suficiente el nombre y dirección de la persona que solicita la renovación, si no se ha indicado el número de registro, si la solicitud no se ha firmado correctamente, o, para las MUE, si se ha solicitado una renovación parcial, pero los productos o servicios que deben renovarse no se han indicado adecuadamente, la Oficina comunicará a la persona que solicita la renovación las irregularidades.

La Oficina entenderá que la solicitud de renovación abarca todos los productos y servicios o todos los dibujos o modelos objeto de un registro múltiple, a menos que se

solicite expresamente una renovación parcial. En caso de renovación parcial, véase el [punto 7.2.3](#) supra.

Si la solicitud de renovación la presenta una persona autorizada por el titular, este último recibirá una copia de la notificación (véase el [punto 7.1](#), letra c) supra).

[Artículo 53, apartados 5 y 8](#) , y [artículo 99, del RMUE](#)

Artículo 22, apartado 5, y artículo 40, del REDC

Si estas irregularidades no se subsanan antes de que finalice el plazo correspondiente, la Oficina procederá de la siguiente manera:

- Si la deficiencia consiste en no haber indicado los productos y servicios de la marca de la Unión Europea cuya renovación se solicita, la Oficina renovará el registro de todas las clases para las que se hayan pagado las tasas, y si estas no cubren todas las clases incluidas en el registro de la marca de la Unión Europea, las clases se renovarán de acuerdo con los criterios que figuran en el [punto 8.1.1.2](#) supra. La Oficina remitirá al titular, al finalizar el período de gracia, una notificación sobre la pérdida de derechos sobre aquellas clases de productos o servicios que la Oficina considere expiradas.
- Si la deficiencia consiste en que el titular no ha respondido a una solicitud de aclaración acerca de la identidad de la persona autorizada, la Oficina aceptará la solicitud de renovación presentada por el representante autorizado que figure en el expediente. Si ninguna de las solicitudes de renovación ha sido presentada por un representante autorizado que figure en el expediente, la Oficina aceptará la solicitud de renovación que haya recibido primero.
- Si la deficiencia consiste en que no se ha indicado qué dibujos o modelos se desean renovar, y las tasas abonadas son insuficientes para cubrir todos los dibujos o modelos de la renovación solicitada, la determinación de los dibujos y modelos que deberán renovarse se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el [punto 8.1.1.2](#) supra. La Oficina establecerá que el registro ha caducado para todos aquellos dibujos o modelos cuya tasa de renovación no ha sido abonada parcial o totalmente.
- En caso de tratarse de otras irregularidades, la Oficina dictaminará que el registro ha expirado y enviará una notificación de pérdida de derechos al titular y, si procede, a la persona que haya solicitado la renovación.

La persona en cuestión dispondrá un plazo de dos meses para solicitar una resolución sobre esta cuestión, según lo dispuesto en el [artículo 99 del RMUE](#) o en el artículo 40, apartado 2, del REDC.

8.2 Elementos que no deben examinarse

Durante la renovación no se examinará el carácter registrable de una marca o de un dibujo o modelo, ni se examinará si la MUE ha sido objeto de uso efectivo.

Durante la renovación, la Oficina no examinará si la clasificación de la MUE es correcta, ni se reclasificará un registro que se haya realizado de conformidad con una versión de la Clasificación de Niza que ya no esté vigente en el momento de la renovación. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el [artículo 57 del RMUE](#).

La Oficina no examinará la clasificación de productos del DMC ni tampoco se reclasificarán los dibujos y modelos ya registrados de conformidad con una edición de la Clasificación de Locarno que no esté en vigor en el momento de la renovación. Tal reclasificación no se producirá ni siquiera a instancias del titular.

9 9 Renovaciones parciales de marcas de la Unión Europea

[Artículo 53, apartado 4, letra c\), y artículo 53, apartado 8, del RMUE](#)

[Anexo I A, apartado 19, del RMUE](#)

Una MUE se podrá renovar en parte para algunos de los productos o servicios para los que ha sido registrada.

Una renovación parcial no es una renuncia parcial de aquellos productos o servicios para los que la MUE no ha sido renovada.

Una MUE podrá renovarse parcialmente varias veces durante el período de renovación básico inicial de seis meses o durante el período de gracia de seis meses. Véase en este sentido 22/06/2016, [C-207/15 P](#), CVTC, EU:C:2016:465.

Para cada renovación parcial, deberá abonarse el importe total de la correspondiente tasa y, en caso de que se envíe una solicitud de renovación parcial en el período de gracia, la tasa adicional por pago atrasado de la tasa de renovación también deberá abonarse, a saber, el 25 % de la tasa de renovación abonada con retraso (hasta un máximo de 1 500 EUR).

Por ejemplo:

Un registro de MUE tiene diez clases.

Si durante el período básico la Oficina recibe una solicitud de renovación electrónica para cinco clases (de las diez), las tasas que deberán pagarse serán las siguientes:

Tasa de renovación electrónica básica (incluida 1 clase):	850 EUR
Segunda clase:	50 EUR
Resto de las clases (150 EUR x 3):	450 EUR
Total de la tasa de renovación:	1 350 EUR

Si durante el período de gracia la Oficina recibe una nueva solicitud de renovación para otras dos clases más del registro, las tasas que deberán pagarse serán las siguientes:

Clases adicionales (150 EUR x 2):	300 EUR
Recargo del 25 % de la tasa abonada con retraso:	75 EUR
Total de tasas adicionales que deben pagarse:	375 EUR

Total de tasas adicionales que deben pagarse: 375 EUR.

Utilizando el mismo ejemplo, al final del período de gracia, la Oficina enviaría una notificación al titular sobre la pérdida de derechos sobre las otras tres clases de productos o servicios que no se renovaron y cuyo registro se considera expirado.

10 Inscripciones en el Registro

Artículo [53, apartado 5](#)), [artículo 111, apartado 6](#)), y artículo [111, apartado 3, letra k](#)), del RMUE

Artículo 13, apartado 4, del RDC

Artículo 69, apartado 3, letra m); artículo 69, apartado 5; y artículo 71, del REDC

Si la solicitud de renovación cumple todos los requisitos se registrará la renovación.

La Oficina notificará al titular de la marca de la Unión Europea o del dibujo o modelo comunitario de la inscripción de la renovación en el Registro y de la fecha a partir de la cual esta surte efecto. Si el solicitante de la renovación no es el titular del registro o su representante en el expediente, también será informado de la renovación.

Si solo se han renovado algunos de los productos y servicios incluidos en el registro, la Oficina notificará al titular los productos y servicios cuyo registro se ha renovado y la inscripción de la renovación en el Registro, así como la fecha a partir de la cual surte efecto dicha renovación (véase [el punto 11](#) infra). Una vez finalizado el período de gracia, la Oficina notificará al titular la expiración del registro para los demás productos y servicios, y su eliminación del Registro.

Si solo se han renovado algunos de los dibujos o modelos de una solicitud múltiple, la Oficina notificará al titular acerca de los dibujos o modelos cuyo registro ha sido renovado, la inscripción de la renovación en el Registro y la fecha a partir de la cual surte efecto dicha renovación (véase [el punto 11](#) infra). Una vez finalizado el período de gracia, la Oficina notificará al titular la expiración del registro para los demás dibujos o modelos, y su eliminación del Registro.

[Artículo 53, apartados 5 y 8, y artículo 99 del RMUE](#)

Artículo 13, apartado 4, del RDC

Artículo 22, apartado 5, y artículo 40, apartado 2, del REDC

Si la Oficina ha dictaminado que el registro ha expirado en virtud del [artículo 53, apartado 8, del RMUE](#) o del artículo 22, apartado 5, del REDC, cancelará la marca o el dibujo o modelo del Registro y lo notificará al titular. El titular podrá solicitar, en un plazo de dos meses, una resolución al respecto con arreglo al [artículo 99 del RMUE](#) o al artículo 40, apartado 2, del REDC.

11 Fecha de entrada en vigor de la renovación o expiración; transformación

11.1 Fecha de entrada en vigor de la renovación

[Artículo 53, apartados 6 y 8, del RMUE](#)

[Artículo 67, apartado 2, del RDMUE](#)

Artículo 12 y artículo 13, apartado 4, del RDC

Artículo 22, apartado 6, del REDC

La renovación entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en la que caduca el registro existente.

Por ejemplo:

- Si la fecha de presentación del registro de la MUE es el 01/04/2010, el registro expirará el 01/04/2020. Por lo tanto, la renovación surte efecto a partir del día siguiente al 01/04/2020, es decir, el 02/04/2020. Su nuevo período de registro es de diez años a partir de esta fecha, y finaliza el 01/04/2030.
- Si la fecha de presentación del DMC es el 01/04/2015, el registro expirará el 01/04/2020. Por lo tanto, la renovación surte efecto a partir del día siguiente al 01/04/2020, es decir, el 02/04/2020. Su nuevo período de registro es de cinco años a partir de esta fecha, y finaliza el 01/04/2025.

El hecho de que estos días caigan en sábado, domingo o día festivo carece de importancia. Incluso en los casos en que la tasa de renovación se pague durante el período de gracia, la renovación surte efecto a partir del día siguiente a la fecha en que expire el registro existente.

Si la RMUE o el DMC han expirado y se han eliminado del Registro, la cancelación surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha en que expire el registro existente.

Utilizando los mismos dos ejemplos mencionados anteriormente, la eliminación del Registro surtirá efecto el 02/04/2020 (para la MUE) y el 02/04/2020 (para el DMC).

11.2 Transformación de marcas de la Unión Europea expiradas

Artículos [53, apartado 3](#), y [artículo 139, apartado 5](#), del RMUE

Si el titular desea transformar su marca de la Unión Europea caducada en marca nacional, debe presentar la solicitud en un plazo de tres meses a partir del día siguiente al último día del período de gracia de seis meses. El plazo de 3 meses para solicitar la transformación comienza automáticamente, sin notificación (véanse las Directrices, [Parte E, Operaciones de registro, Sección 2, Transformación](#)).

12 Renovación de marcas internacionales que designan a la UE

[Artículo 202, apartado 1, del RMUE](#)

El procedimiento de renovación de marcas internacionales es gestionado en su totalidad por la Oficina Internacional. La Oficina no tramita las peticiones de renovación o el pago de las tasas de renovación. La Oficina Internacional envía los avisos de renovación, recibe las tasas y registra las renovaciones en el Registro Internacional. La fecha en que surte efecto la renovación es la misma para todas las designaciones incluidas en el Registro Internacional, independientemente de la fecha en que se hayan inscrito estas designaciones en él. Si se renueva un registro internacional que designa a la UE, la Oficina Internacional se lo comunica a la Oficina.

Si no se renueva el registro internacional para la designación de la UE, este puede convertirse en marca nacional o en designaciones posteriores de los Estados miembros en virtud del Protocolo de Madrid. El período de 3 meses para solicitar la conversión comienza el día siguiente al último día para realizar la renovación ante la OMPI, con arreglo al artículo 7, apartado 4, del Protocolo de Madrid (véanse las Directrices, [Parte E, Operaciones de registro, Sección 2, Transformación](#)).

13 Renovación de registros internacionales de dibujos o modelos que designan a la UE

Artículo 106 *bis* del RDC

Artículo 22 *bis* del REDC

Los registros internacionales deben tramitarse directamente en la Oficina Internacional de la OMPI con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 17 del Acta

de Ginebra. La Oficina no tramitará solicitudes de renovación ni abonos de tasas de renovación relativos a los registros internacionales.

La Oficina Internacional gestiona en su totalidad el procedimiento de renovación de registros de dibujos o modelos internacionales: envía el aviso de renovación, recibe las tasas de renovación e inscribe la renovación en el Registro Internacional. En el caso de renovaciones de registros internacionales que designan a la Unión Europea, la Oficina Internacional también cursa su correspondiente notificación a la Oficina.

Obsoleto